



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 DE 2022 cuyo objeto es: “Contratar la interventoría para controlar, inspeccionar, vigilar y supervisar la ejecución de los componentes de intervención del programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos- PNIS para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de seguridad alimentaria y proyectos productivos sostenibles con actividades de asistencia técnica para las familias beneficiadas del programa en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por el programa nacional integral de sustitución – PNIS.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Sanear el proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. **Aclarar** el numeral 1.5. (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) del capítulo I del Análisis Preliminar, el cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

“Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se establece la sostenibilidad como un criterio transversal aplicable a todos los sectores y acciones que se adelantan en el proceso de implementación de la agenda nacional de desarrollo territorial. Lo anterior se concreta en el Pacto IV del ya citado Plan, denominado “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”. De manera particular, se establece la transformación de la economía rural como un pilar fundamental para la mitigación y adaptación al cambio climático, la restauración ecológica de ecosistemas degradados y la conservación de áreas ambientales estratégicas.

Lo anterior se hace más urgente ante la existencia de conflictos socioambientales, producto de dinámicas poblacionales asociadas a factores de seguridad, económicos y culturales que propician prácticas contrarias a la sostenibilidad, relacionadas con el uso, la ocupación y la tenencia en áreas de especial interés ambiental. En ese sentido, la educación ambiental se erige como un factor determinante en la metamorfosis del sector productivo nacional, la cual se oriente a mejorar la calidad de vida de la población colombiana sin comprometer los recursos y capacidades de generaciones futuras.

Esta apuesta de desarrollo sostenible para la conservación, el cuidado de los bosques, la reducción de la deforestación, la adaptación y mitigación del cambio climático, y la migración hacia un modelo económico que desde la legalidad genere equidad y productividad a la vez que proteja y ponga como prioridad al ecosistema y la biodiversidad del país; establece la visión con la cual se debe dirigir el desarrollo rural y territorial de Colombia.

Este hecho cobra particular relevancia en el proceso de implementación del “Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP).

En particular, el desarrollo de los puntos 1 -Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral- y 4 -Solución al problema de las drogas ilícitas- de este, se armonizan con los objetivos del gobierno en materia ambiental, ya que como se señala en el Acuerdo, este se debe desarrollar en respeto “por los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Buen Vivir”.

Por su parte, la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, se constituye en un proceso de tránsito a la legalidad



que culmina en la inserción de aquellos individuos y familias, otrora involucrados en una de las principales actividades que impulsa la deforestación y la destrucción de los ecosistemas, en un camino hacia el desarrollo sostenible del campo que a su vez, como señala el punto 4.1.3.6 del Acuerdo Final aporte a “[la] recuperación y mitigación de daños ambientales, [...a través de] proyectos de protección ambiental y productivos, ambientalmente sostenibles”.

Al respecto, en el Decreto Ley 896 de 2017 por medio del cual se creó el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y que se constituye en una de las herramientas para el desarrollo de los puntos 4 del acuerdo final, se planteó como criterio de priorización los territorios afectados por cultivos ilícitos que se ubicaran en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, una de las figuras más importantes de protección ambiental en Colombia y tal vez aquella con mayor valor ambiental en el país. En consonancia con esa priorización, en el mismo acto administrativo se contempló como principio del Programa un enfoque territorial que, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, “garantizara la sostenibilidad socioambiental”.

Para reforzar lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, documento que establece las metas e indicadores concertados para dar cumplimiento a lo firmado y pactado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, se contempló la restauración de áreas ambientales estratégicas en el marco del proceso de sustitución de cultivos ilícitos en compañía del establecimiento de alternativas de generación de ingresos para las familias que se encuentren parcial o totalmente al interior de áreas protegidas o en sus zonas de influencia (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2017, pág. 112). Esto en armonía con el proceso de construcción de un plan de zonificación ambiental que se establece como meta fundamental para el buen desempeño del proceso de Reforma Rural Integral contemplado en el primer punto del Acuerdo.

En ese sentido, la sustitución de cultivos ilícitos apunta a los mismos objetivos del punto 1 del Acuerdo, toda vez que esta es un componente de la Reforma Rural y se desarrolla como parte de esta (Acuerdo Final, 2016, p.102). De allí que uno de los objetivos primordiales de la sustitución y del desarrollo rural, consista en “contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de Participación de las comunidades rurales” (Acuerdo Final, 2016, págs.19-20).

Para dar forma a este reto, el Gobierno Nacional en su política Paz con Legalidad ha determinado que impulsará el Plan de Zonificación Ambiental como instrumento principal para un ordenamiento territorial ambiental que contribuya al cierre de la frontera agrícola, el desarrollo de las comunidades y la protección de los ecosistemas (Iván Duque Márquez, presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 8).

Por otra parte, y en armonía con lo anterior, la sustitución de cultivos ilícitos debe desarrollar un enfoque territorial que apueste por impulsar alternativas productivas que, de acuerdo con las particularidades territoriales y poblacionales, se orienten a proteger los ecosistemas boscosos y evitar la deforestación. La sustitución no sólo se debe articular con el punto 1 del Acuerdo Final, sino también y, sobre todo, con el proceso general y amplio de desarrollo rural, con las respectivas dinámicas e instituciones que en este se ven involucrados (Iván Duque Márquez, presidente de la República de Colombia, 2018, pág. 25).

El Gobierno de Colombia reafirma lo anterior en la “Ruta Futuro: Política Integral para enfrentar el problema de las drogas”, ya que señala dentro del pilar 2 “Reducir la disponibilidad de droga” y el pilar 5 “Generar condiciones territoriales para impulsar las economías lícitas rurales y urbanas, en un marco de sostenibilidad ambiental” el efecto negativo de la expansión de los cultivos ilícitos y las organizaciones criminales que los impulsan hacia zonas de especial interés ambiental, particularmente aquellas que el ordenamiento jurídico delimita y restringe su uso y ocupación dado el valor ambiental y ecosistémico que estas ofrecen. En ese sentido, se establece la



necesidad de avanzar en estrategias que frenen la expansión de estas actividades en estas áreas, enfrenten a las organizaciones criminales que adelantan estas acciones, a la vez que se desarrollan, con las comunidades, procesos participativos de restauración ecológica y conservación de los ecosistemas afectados (Gobierno de Colombia, 2018).

Por otra parte, se pueden encontrar impactos negativos ambientales por cuenta de los cultivos ilícitos que tienen mayor relación con las características agro-culturales de estos. Un análisis en esa vía realizado en dos fases para el período comprendido entre 2005 y 2010, fue posible ratificar la tendencia a cultivar lotes dedicados en su mayoría al cultivo de coca, lo cual se deriva en dos realidades: el carácter de monocultivo y la consecuente tendencia a un uso intensivo del suelo.

Las prácticas de tala y quema asociadas al establecimiento de cultivos ilícitos inciden en el deterioro en la calidad del aire, así como en la generación de gases efecto invernadero. Por lo anterior, existe un efecto negativo asociado a dinámicas de cambio climático y el incremento de emisiones de dióxido de carbono.

El establecimiento y expansión de los cultivos ilícitos y su relación con la pérdida de bosques, implica la migración o pérdida de biodiversidad. La reducción de cobertura boscosa implica a su vez la pérdida de flora y fauna propia del ecosistema.

El uso de sustancias químicas para el mejoramiento de la productividad (fertilizantes, herbicidas y pesticidas), el vertimiento de estas en fuentes hídricas y suelos, así como la ausencia de protocolos e infraestructura requeridos para el manejo de residuos y desechos, generan deterioro de los suelos e inciden en la contaminación de fuentes hídricas.

Las prácticas enunciadas anteriormente, contribuyen a la disminución de la fertilidad de los suelos, así como también profundizan la consecuente alteración a la estructura, composición y función ecológica del área, hecho que aumenta los riesgos de ocurrencia de desastres naturales en el corto, mediano y largo plazo, entre los cuales se pueden destacar: deslizamientos, avalanchas e incendios forestales.

Sobra decir que, al ser una actividad ilícita, todos estos efectos e impactos pueden ser acelerados producto de una promoción y presión para la expansión y el aumento de la productividad de estos cultivos por parte de Grupos Armados Organizados presentes en las áreas e involucrados en la cadena de la economía de las drogas ilícitas.

Esa situación fue reconocida por el Programa, dado que la presencia de estos fenómenos de ilegalidad, dificultan el desarrollo y el acceso a servicios para estas familias. Otra población que fue reconocida por el Programa consiste en aquella cuya relación con los cultivos ilícitos consiste en trabajar en la cosecha y recibir un pago por esta y que se conoce con la denominación de recolectores. En suma, del total de familias vinculadas al PNIS, el 67,86% (67.251) son cultivadoras de ilícitos, el 15,13% (14.989) son familias que no cultivan ilícitos y el 17,01% restante (16.857) son individuos identificados como recolectores de ilícitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2020, pág. 28).

Según lo establecido en el Acuerdo Final, el PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación que garantice la participación efectiva de las comunidades – hombres y mujeres – en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones, con un enfoque territorial y de género.

Para lograr este fin el PNIS (hoy Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI) se complementa y se integra a los planes y estrategias de la Reforma Rural Integral – RRI derivados del Acuerdo Final, tales como los relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y



economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación.

La DSCI cuenta con diferentes componentes para su implementación, los cuales se presentan a continuación:

Acuerdos con comunidades

Construcción participativa y desarrollo de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)

Planes integrales de sustitución

Sostenibilidad y recuperación ambiental

Estrategias para zonas especiales y con baja concentración de población

Implementación del PNIS en Parques Nacionales Naturales

Cronogramas, metas e indicadores

Estrategia de comunicación

Para la atención a las familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas en el Programa PNIS, está en marcha el Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI –.

Durante el año 2017 se inició la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, el cual responde al punto número uno, de la Reforma Rural Integral, del Acuerdo de paz y al punto número 4 del Acuerdo de Paz “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”.

La DSCI, a través del Fondo Colombia en Paz, ha venido contratando la implementación de actividades propias de la ruta de intervención a familias inscritas en el Programa PNIS, intervención que se ha realizado en atención a la disponibilidad de recursos, por lo cual la implementación por familias tiene avances diferentes en cada territorio.

Con la presente convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, de los cuales señalamos proyectos de seguridad alimentaria – huerta casera y autoabastecimiento y proyectos productivos de ciclo corto, acompañados de la respectiva asistencia técnica.

La DSCI cuenta con lineamientos, herramientas y formatos para el desarrollo, implementación, registro y control de cada una de las actividades y productos, los cuales serán proporcionados por el Programa a través de las coordinaciones regionales.

Un primer objetivo de la Asistencia Técnica Integral ATI consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias. El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos.

Adicionalmente, a partir del decreto Ley 896 de 2017, artículo 3, se señala las instancias de participación responsables de la ejecución del programa y mediante el decreto 362 de 2018 se reglamenta el funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS; condicionando de esta manera al programa a desarrollar sus acciones en el marco de los espacios de participación referidas, como son: el Consejo Permanente de Dirección y a nivel territorial los Consejos asesores territoriales, comisiones municipales de planeación participativa y los consejos municipales de evaluación y seguimiento.



La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el FONDO COLOMBIA EN PAZ, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Para el caso que nos ocupa y ante la extensión y complejidad del contrato principal que se divide en la convocatoria abierta seis grupos en todo el territorio nacional, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos requiere de una Interventora que realice el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto de los contratos que surjan de la ejecución del mismo.

2. **ACLARAR** que el objeto de la convocatoria 006-2022 corresponde a un único objeto general.
3. **ACLARAR** que el anexo No. 15 corresponde a “EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – ADICIONAL A LA HABILITANTE” el cual se publica nuevamente para claridad de los interesados.
4. **INCLUIR** el anexo No 21, que corresponde a “FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES” de acuerdo con lo establecido en la NOTA 3 del numeral 3.2.3 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.
5. **ACLARAR** lo establecido en el numeral 3.3.13. - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, en sentido de indicar que los documentos y formularios deberán presentarse junto con la propuesta firmados y con huella, lo cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Dicho Formulario deberá ser diligenciado conforme al ANEXO 9 - INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT publicado junto con el proceso, por cada proponente (singular) o en caso de ser figura asociativa (Consortio y/o Unión Temporal) deberá presentarse por cada uno de los integrantes además del proponente (figura asociativa).

6. **MODIFICAR** el numeral 1.2 CONDICIONES GENERALES, del Análisis Preliminar, incluyendo el párrafo que contiene la siguiente instrucción y/o advertencia:
“(…) El proponente singular o plural que se presente su oferta para la presente convocatoria abierta no puede ser proponente o parte de un proponente que resulte adjudicatario de la convocatoria 034 de 2021 la cual es adelantada por el FCP y que derivara en los contratos objeto de la interventoría. El incumplimiento de esta condición derivará en el rechazo de la propuesta.
7. **MODIFICAR** los siguientes apartes del Numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar “EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE”:

“(…)”

*El proponente deberá acreditar la experiencia diligenciando el Anexo No 11– Experiencia General acreditando mediante la presentación mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos terminados o finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes se encuentre relacionado con:
Consultoría o supervisión en proyectos que involucren áreas rurales donde se beneficie población vulnerable víctima del conflicto armado y/o interventoría a proyectos que*



beneficien a comunidades rurales relacionados con el desarrollo y mejoramiento social y ambiental y/o consultoría o supervisión para el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles para el crecimiento socio económico de población rural y/o Consultoría dirigida a estudios de mejoramiento o fortalecimiento del sector rural o formulación de políticas en desarrollo rural y/o Proyectos de formulación o implementación ambientales.

Al menos uno de los contratos presentados para la experiencia general su objeto deberá corresponder a interventoría de proyectos o supervisión de proyectos y una **en cualquier modalidad de ejecución y/o consultoría y/o interventoría y/o supervisión en desarrollo de iniciativas productivas sostenibles para el crecimiento socio económico de población rural.** Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectivas Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismos internacionales u ONG's internacionales o Agencias de Cooperación Internacional o Multinacionales o Federaciones de Gremios del sector agropecuario y cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

NOTA 1 – Cada certificación deberá acreditar que en el desarrollo del contrato no fue objeto de imposición de multas, sanciones o sentencias judiciales. No obstante, el proponente podrá aportar los documentos soporte que considere necesarios como Actas de terminación y/o liquidación donde se permita inferir de forma sencilla y clara lo referido.

NOTA 2 - Para efecto de acreditar el lugar de ejecución de los contratos que pretende aportar, el proponente debe adjuntar, informe de ejecución y/o certificación y/o copia del contrato y/o la respectiva acta de liquidación, donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución del contrato.

NOTA 3 - Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, y de dichos documentos se extrae toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones

(...)

NOTA 8. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. El proponente deberá acreditar dentro de su oferta, las certificaciones de cada uno de los contratos que aportó para acreditar la experiencia específica del presente numeral, sin perjuicio de lo señalado en la Nota No.3, la cual deberá ser observada en caso de que el proponente no cuente con dicha certificación”

(...)

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Anexo 13)

ITEM	CARGO	PERFIL GENERAL MINIMO EXIGIDO - AÑOS
1	GERENTE DE INTERVENTORIA	<p>Título profesional: En ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, de administración, economía, catastrales o afines.</p> <p>Experiencia general: : Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural, y/o dirección de proyectos de desarrollo social y/o la dirección de proyectos de consultoría en proyectos agropecuarios.”</p>



2	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	Título profesional: <i>En derecho y/o disciplina de las ciencias agrarias y/o administrativas y/o agrícolas.</i> Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural.
3	LIDER AGROINDUSTRIAL	Título profesional: en Agroindustrial Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
4	LIDER JURIDICO	Título profesional: En derecho Experiencia general: <i>Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.</i>
5	LIDER AMBIENTAL	Título profesional: En áreas ambientales o afines Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
6	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	Título profesional: En derecho Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
7	PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional: En psicología social, trabajo social. Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
8	PROFESIONAL FORESTAL	Título profesional: En cualquiera de las áreas o ciencias forestales, o afines Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
9	INGENIERO AGRICOLA	Título profesional: Ingeniería agrícola Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional
10	INGENIERO CATASTRAL Y SIG	Título profesional: En ingeniería Catastral y Geodesia, sistemas de información geográfica, o afines. Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.



11	ZOOTECNISTA	Título profesional: En zootecnia. Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.
12	AGRONOMO	Título profesional: En agronomía Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.

8. MODIFICAR los siguientes apartes del numeral 4.4 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE – Anexo 15 (120 puntos) del Análisis Preliminar:

El proponente deberá acreditar la experiencia diligenciando el Anexo No. 15 Experiencia adicional acreditando mediante la presentación de tres (3) contratos terminados o finalizados o liquidados con entidades públicas y/o patrimonios autónomos, antes del cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del presupuesto expresados en Salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuyos objetos se encuentre relacionado con:

Consultoría o supervisión en proyectos que involucren áreas rurales para la sostenibilidad y sustentabilidad agropecuaria y/o interventoría y/o supervisión a proyectos asociativos que contemplen la infraestructura para fortalecer el crecimiento agropecuario y/o consultoría en proyectos productivos que contemplen infraestructura productiva y/o interventoría a procesos productivos.

Al menos uno de los contratos presentados para la experiencia general deberá corresponder a interventoría o supervisión de proyectos y su valor no podrá ser inferior al 50% de la experiencia específica solicitada expresada en Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

(...)

NOTA 5. Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No. 15 presentado con la propuesta y deberá ser aportada teniendo en cuenta las reglas de presentación o de acreditación dispuestas para la Experiencia General, numeral 3.1.1 del presente Análisis Preliminar.

9. MODIFICAR los siguientes apartes del numeral 4.5 del Análisis Preliminar EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (80 Puntos)

ITEM	CARGO	PERFIL GENERAL MINIMO EXIGIDO - AÑOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
------	-------	--------------------------------------	------------------------



1	GERENTE DE INTERVENTORIA	<p>Título profesional: en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, catastrales o afines</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado en proyectos con comunidades en desarrollo, mejoramiento de infraestructura física para el aumento de la productividad agropecuaria rural y gerencia de proyectos</p>
2	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	<p>Título profesional: <i>En derecho y/o disciplina de las ciencias agrarias y/o administrativas y/o agrícolas.</i></p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural</p>	<p>Experiencia específica: En actividades relacionadas con la dirección y/o coordinación de contratos en proyectos con comunidades en el desarrollo, mejoramiento de infraestructura física para el aumento de la productividad agropecuaria rural.</p>
3	LIDER AGROINDUSTRIAL	<p>Título profesional: en Agroindustrial</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado en proyectos con acompañamientos y seguimientos y/o asistencia técnica agropecuaria en proyectos productivos agroindustriales.</p>
4	LIDER JURIDICO	<p>Título profesional: En derecho</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado en auditorias fiscales y control de contratos públicos de los cuales debe acreditar mínimo un contrato de desarrollo rural agropecuario.</p>



5	LIDER AMBIENTAL	<p>Título profesional: En áreas ambientales o afines</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado como coordinador, asistente o líder de equipo en proyectos ambientales dirigidos a comunidades</p>
6	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	<p>Título profesional: En derecho</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Apoyo a proyectos relacionados con comunidades rurales.</p>
7	PROFESIONAL SOCIAL	<p>Título profesional: En psicología social, trabajo social.</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Apoyo a proyectos relacionados con comunidades rurales y/o proyectos productivos.</p>
8	PROFESIONAL FORESTAL	<p>Título profesional: En cualquiera de las áreas o ciencias forestales, o afines</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: En conservación de recursos naturales en comunidades rurales</p>
9	INGENIERO AGRICOLA	<p>Título profesional: Ingeniería agrícola</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado como ingeniero en proyectos productivos sostenibles con actividades de asistencia técnica.</p>
10	INGENIERO CATASTRAL Y SIG	<p>Título profesional: En ingeniería Catastral y Geodesia, sistemas de información geográfica, o afines.</p> <p>Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>formación académica Adicional: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado</p> <p>Experiencia específica: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de post grado responsable en sistemas de información geográfica.</p>



11	ZOOTECNISTA	Título profesional: En zootecnia. Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.	formación académica Adicional: Título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado Experiencia específica: Igual o mayor a tres (3) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de postgrado responsable en proyectos agropecuarios con comunidades rurales.
12	AGRONOMO	Título profesional: En agronomía Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.	formación académica Adicional: Título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado Experiencia específica: Igual o mayor a tres (3) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de postgrado responsable en proyectos agropecuarios con comunidades rurales.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP